



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Resolución de contrato N° 039-2019.

Demandante: Municipio de Gachetá.

Demandado: Asociación de Mujeres Campesinas, indígenas y negras.

A.S.

La documental presentada por la parte actora, obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, así mismo déjese constancia que se está allegando acta de entrega del bien inmueble objeto de restitución, dando cumplimiento a lo ordenado mediante fallo del 28 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE


JUDY YESENIA PÉREZ CASTILLO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETÁ-
CUNDINAMARCA
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 021 fijado hoy 31 de mayo de 2021, a la hora de las 8:00 A.M.
Luz Marina Rivera Sánchez
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo N° 076-2019.

Ejecutante: Margarita Teresa Bejarano Reyes.

Ejecutado: Fabio Raúl Bejarano Acosta.

A.S.

Como quiera que se presenta liquidación del crédito por la parte actora, se le hace saber al peticionario, que no es la oportunidad procesal para dicha actuación téngase en cuenta que dentro del presente asunto, a la fecha no se proferido auto de seguir adelante con la ejecución.

Se requiere a los usuarios, para que en adelante realicen sus solicitudes, citando los datos completos de cada proceso, de igual manera continúen utilizando el correo del juzgado jprmpalgacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y la plataforma de la Rama Judicial Correos Electrónicos, donde podrá revisarse la última providencia y el estado de cada semana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDY YESENIA PÉREZ CASTILLO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETÁ-
CUNDINAMARCA
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 21 fijado hoy 31 de mayo de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Luz Marina Rivera Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo N° 076-2019.

Ejecutante: Margarita Teresa Bejarano Reyes.

Ejecutado: Fabio Raúl Bejarano Acosta.

A.S.

Teniendo en cuenta que el término concedido al demandado para la contestación de la demanda ha sido interrumpido, por secretaría contabilícese los términos he ingrese el proceso al despacho oportunamente.

Se requiere a los usuarios, para que en adelante realicen sus solicitudes, citando los datos completos de cada proceso, de igual manera continúen utilizando el correo del juzgado jprmpalgacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y la plataforma de la Rama Judicial Correos Electrónicos, donde podrá revisarse la última providencia y el estado de cada semana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDY YESENIA PÉREZ CASTILLO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GACHETÁ-
CUNDINAMARCA
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 21 fijado hoy 31 de mayo de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Luz Marina Rivera Sánchez
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo N° 076-2019.

Ejecutante: Margarita Teresa Bejarano Reyes.

Ejecutado: Fabio Raúl Bejarano Acosta.

A.S.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte demandada, se le informa que el número de cuenta para depósitos judiciales es 252972042001 del Banco Agrario de Colombia, en cuanto al valor total de la deuda, a la fecha no se ha ordenado la liquidación del crédito, encontrándose el proceso en términos para la contestación de la demanda.

Se requiere a los usuarios, para que en adelante realicen sus solicitudes, citando los datos completos de cada proceso, de igual manera continúen utilizando el correo del juzgado jprmpalgacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y la plataforma de la Rama Judicial Correos Electrónicos, donde podrá revisarse la última providencia y el estado de cada semana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDY YESENIA PÉREZ CASTILLO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETÁ-
CUNDINAMARCA
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 21 fijado hoy 31 de mayo de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Luz Marina Rivera Sánchez
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA**

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Declarativo N° 037-2020.

Demandante: Dora Elisa Bautista Zaque.

Demandado: Edward Esneyder Jiménez Bautista.

A.S.

Visto el informe secretarial que precede, se procede a designar curador Ad-Litem dentro del proceso de la referencia de conformidad con lo normado por el artículo 48 del C.G.P. en consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Designar como curador Ad-Litem dentro del presente asunto, al doctor José Ignacio Gómez Díaz, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, con quien se surtirá la contestación.

SEGUNDO: Comuníquese de esta decisión por el medio más expedito.

TERCERO: Surtida la notificación, continúese con el trámite de la presente demanda.

CUARTO: Fíjese como gastos de curaduría la suma de \$200.000.00, los cuales serán cancelados por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDY YESENIA PÉREZ CASTILLO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GACHETÁ-
CUNDINAMARCA
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 021 fijado hoy 31 de mayo de 2021, a la hora de las 8:00 A.M.

Luz Marina Rivera Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Declarativo N° 037-2020.

Demandante: Dora Elisa Bautista Zaque.

Demandado: Edward Esneyder Jiménez Bautista.

A.S.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte actora dentro de las presentes diligencias, por secretaría expídase las copias solicitadas por el actor, previa cancelación de las mismas.

Se requiere a los usuarios, para que en adelante realicen sus solicitudes, citando los datos completos de cada proceso, de igual manera continúen utilizando el correo del juzgado jprmpalgacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y la plataforma de la Rama Judicial Correos Electrónicos, donde podrá revisarse la última providencia y el estado de cada semana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDY YESENIA PÉREZ CASTILLO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GACHETÁ-
CUNDINAMARCA
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 21 fijado hoy 31 de mayo de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Luz Marina Rivera Sánchez
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo N° 091-2020.

Ejecutante: Isaías Bejarano Puentes.

Ejecutado: Pedro Manuel Venegas Pedraza.

A.S.

Como quiera que se presenta memorial por la parte demandada dentro del presente asunto, mediante el cual se solicita copia de la liquidación del crédito, por secretaría expídase las copias solicitadas por el interesado, previa cancelación de las mismas; así mismo autorícese a la señora Jessica Carolina Garzón, para hacer el retiro de las mencionadas copias.

Se requiere a los usuarios, para que en adelante realicen sus solicitudes, citando los datos completos de cada proceso, de igual manera continúen utilizando el correo del juzgado jprmpalgacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y la plataforma de la Rama Judicial Correos Electrónicos, donde podrá revisarse la última providencia y el estado de cada semana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDY YESENIA PEREZ CASTILLO
Juez

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE GACHETÁ- CUNDINAMARCA Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 21 fijado hoy 31 de mayo de 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luz Marina Rivera Sánchez Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA**

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo N° 180-2019.

Ejecutante: Julio Benicio Velandía Bejarano.

Ejecutado: Luís Ángel Avellaneda.

A.S.

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora coadyuvada por el demandado dentro del presente asunto, fíjese como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., para el día primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M).

Se requiere a los usuarios, para que en adelante realicen sus solicitudes, citando los datos completos de cada proceso, de igual manera continúen utilizando el correo del juzgado jprmpalgacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y la plataforma de la Rama Judicial Correos Electrónicos, donde podrá revisarse la última providencia y el estado de cada semana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDY YESENIA PÉREZ CASTILLO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GACHETÁ-
CUNDINAMARCA
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 21 fijado hoy 31 de mayo de 2021, a la hora de las 8:00 A.M.

Luz Marina Rivera Sánchez
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GACHETA CUNDINAMARCA
CALLE 4 N° 3-09 OFICINA 401 PALACIO DE JUSTICIA TELEFAX 8535247

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo N° 032-2016.
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia.
Ejecutado: José Adán Martín Martín.
A.S.

Teniendo en cuenta que se hace necesario reprogramar la audiencia de remate dentro de las presentes diligencias, toda vez que para el día 9 de junio de la presente anualidad, no es posible adelantarla, en consideración que para el mismo día y hora fue programada una audiencia de instrucción y juzgamiento, el despacho de conformidad con lo reglado por el artículo 488 del Código General del Proceso, señala la hora de las 2:00p.m. del día 15 del mes de julio del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% de dicho avalúo a órdenes del Juzgado. Arts. 451 y 452 ibídem.

Publíquese el aviso en la forma y términos indicado en el artículo 450 ejusdem, en un diario de amplia circulación, téngase en cuenta los diarios El Tiempo, El Espectador, el Nuevo Siglo, La República y/o las emisoras Todelar, Caracol, Continental o RCN. La parte actora proceda de conformidad y acredite lo anterior oportunamente como los demás documentales exigidas por la norma.

Se requiere a los usuarios, para que en adelante realicen sus solicitudes, citando los datos completos de cada proceso, de igual manera continúen utilizando el correo del juzgado jprmpalgacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y la plataforma de la Rama Judicial Correos Electrónicos, donde podrá revisarse la última providencia y el estado de cada semana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDY YESENIA PÉREZ CASTILLO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETA- CUNDINAMARCA Secretaría Notificación por Estado La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 021 fijado hoy 31 de mayo de 2021, a la hora de las 8:00 A.M. Luz Marina Rivera Sánchez Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GACHETA CUNDINAMARCA
CALLE 4 N° 3-09 OFICINA 401 PALACIO DE JUSTICIA TELEFAX 8535247

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia N° 058-2021.

Demandante: Natalia Galvis Cárdenas y otra.

Demandado: Herederos determinados e indeterminados de Eliseo Reyes.

A.S.

El despacho de conformidad con lo reglado en el art. 90 del CGP., inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días sea subsanada en lo siguiente, so pena de rechazo;

1. Alléguese el registro civil de defunción de Eliseo Reyes, téngase en cuenta que el aportado es de Alfonso Eliseo Reyes Hidalgo, sin tener certeza de que se trata de la misma persona titular de derecho real de dominio sobre el bien objeto de usucapión.
2. Allegue el registro civil de nacimiento del demandado José Eliseo Reyes Reye, téngase en cuenta que en el aportado aparece como padre del mismo José Eliseo Reyes Reyes, sin tener certeza que se trata del mismo titular de derecho real de dominio.
3. Aclare la cuantía, téngase en cuenta el valor catastral del inmueble a usucapir. Art. 26-3 del CGP.
4. El mandatario acredite le derecho de postulación. Art. 73 del CGP, concordante con el Decreto 196 de 1971.

Se requiere a los usuarios, para que en adelante realicen sus solicitudes, citando los datos completos de cada proceso, de igual manera continúen utilizando el correo del juzgado jprmpalgacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y la plataforma de la Rama Judicial Correos Electrónicos, donde podrá revisarse la última providencia y el estado de cada semana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDY YESENIA PÉREZ CASTILLO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETÁ-
CUNDINAMARCA
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 021 fijado hoy 31 de mayo de 2021, a la hora de las 8:00 A.M.
Luz Marina Rivera Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia N° 020-2021.

Demandante: Graciela Bejarano.

Demandado: Herederos indeterminados de Rodolfo Ramírez Bejarano.

A.S.

Teniendo en cuenta la manifestación de la parte actora dentro de las presentes diligencias, se le hace saber al peticionario, que la valla de que trata el numeral 7 artículo 375 del C.G.P., deberá ser instalada por el demandante, sin necesidad de ordenarlo en el auto admisorio de la demanda, por tanto, no hace falta adicionar dicha providencia, sin embargo; autorícese al demandante para que proceda con la instalación de la valla de que trata la precitada norma.

NOTIFIQUESE


JUDY YESENIA PÉREZ CASTILLO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETA.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 21

Hoy 31 de mayo de 2021.

LUZ MARINA RIVERA SANCHEZ
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia N° 015-2021.

Demandante: Jernny Johana Gómez Díaz.

Demandado: Pedro Pablo Martínez Martínez.

A.S.

De acuerdo con el oficio radicado por la DIAN, como quiera que se hace referencia a un proceso de sucesión, y no corresponde al número citado, ofíciase a dicha entidad, a fin de comunicar que los datos de radicación no coinciden, aclarando que con el número 015-2021, se encuentra radicado un proceso de pertenencia y las partes no son las indicadas.

Se requiere a los usuarios, para que en adelante realicen sus solicitudes, citando los datos completos de cada proceso, de igual manera continúen utilizando el correo del juzgado jprmpalgacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y la plataforma de la Rama Judicial Correos Electrónicos, donde podrá revisarse la última providencia y el estado de cada semana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDY YESENIA PÉREZ CASTILLO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETÁ-
CUNDINAMARCA
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 21 fijado hoy 31 de mayo de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Luz Marina Rivera Sánchez
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo N° 085-2020.

Ejecutivo: Banco Agrario de Colombia.

Ejecutado: Reyes Reyes Rafael Antonio.

A.S.

Previo a pronunciarnos respecto de la liquidación del crédito presentada por la parte actora dentro de las presentes diligencias, por secretaría córrase el correspondiente traslado.

Se requiere a los usuarios, para que en adelante realicen sus solicitudes, citando los datos completos de cada proceso, de igual manera continúen utilizando el correo del juzgado jprmpalgacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y la plataforma de la Rama Judicial Correos Electrónicos, donde podrá revisarse la última providencia y el estado de cada semana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDY YESENIA PEREZ CASTILLO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETÁ-
CUNDINAMARCA
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 21 fijado hoy 31 de mayo de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Luz Marina Rivera Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo N° 085-2020.

Ejecutivo: Banco Agrario de Colombia.

Ejecutado: Reyes Reyes Rafael Antonio.

A.S.

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora, por secretaría dese cumplimiento a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, respecto de los oficios de medidas cautelares.

Se requiere a los usuarios, para que en adelante realicen sus solicitudes, citando los datos completos de cada proceso, de igual manera continúen utilizando el correo del juzgado jprmpalgacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y la plataforma de la Rama Judicial Correos Electrónicos, donde podrá revisarse la última providencia y el estado de cada semana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDY YESENIA PEREZ CASTILLO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETÁ-
CUNDINAMARCA

Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 21 fijado hoy 31 de mayo de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Luz Marina Rivera Sánchez
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA**

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Divisorio N° 135-2017.

Demandante: Ana Marlen Urrego Beltrán.

Demandado: Gladys Stella Rodríguez Neira.

A.S.

Como quiera que se presenta solicitud copias de los avalúos y del auto que fijo fecha para la diligencia de remate, teniendo en cuenta que el memorialista tiene interés de participar en el mismo, se ordena que por secretaría se remitan las copias solicitadas al correo que aparece en la solicitud presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDY YESENIA PEREZ CASTILLO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GACHETÁ-
CUNDINAMARCA
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 021 fijado hoy 31 de mayo de 2021, a la hora de las 8:00 A.M.

Luz Marina Rivera Sánchez
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Reinvidicatorio N° 110-2020.

Demandante: María Teresa Martín Gordillo.

Demandante: María Raquel Velandía.

A.S.

Teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por la parte demandada dentro del presente asunto, respecto de la sanción con suspensión del abogado Gualberto Rodríguez, requiérase al mismo y al demandado, para que se pronuncie respecto del memorial presentado, por secretaría remítase el respectivo memorial a su correspondiente correo electrónico.

Se requiere a los usuarios, para que en adelante realicen sus solicitudes, citando los datos completos de cada proceso, de igual manera continúen utilizando el correo del juzgado jprmpalgacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y la plataforma de la Rama Judicial Correos Electrónicos, donde podrá revisarse la última providencia y el estado de cada semana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDY YESENIA PEREZ CASTILLO
Juez

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE GACHETÁ-
CUNDINAMARCA
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 21 fijado hoy 31 de mayo de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Luz Marina Rivera Sánchez
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA**

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia N° 099-2017.

Demandante: Graciela de Jesús Prieto Garzón.

Demandado: Granitos y Mármoles.

A.S.

Como quiera que obra memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandada dentro del presente asunto, requiérase al abogado memorialista, para que allegue comunicación enviada a su poderdante, de conformidad con lo signado por el inciso 4 artículo 76 del C.G.P

NOTIFÍQUESE


JUDY YESENIA PEREZ CASTILLO
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE GACHETÁ-
CUNDINAMARCA
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 021 fijado hoy 31 de mayo de 2021, a la hora de las 8:00 A.M.

Luz Marina Rivera Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Posesorio N° 009-2021.

Demandante: José Luís Martín Prieto.

Demandado: Yamel Yonaldry Acero Acosta.

A.S.

Obra dentro del expediente solicitud de fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., sin embargo, advierte el despacho que el abogado Gualberto Rodríguez Rodríguez, funge como apoderado judicial de la parte demandada, y como quiera que este juzgado tiene conocimiento de la sanción con suspensión del mismo, se requiere a la parte demandada para que se pronuncie al respecto.

Se requiere a los usuarios, para que en adelante realicen sus solicitudes, citando los datos completos de cada proceso, de igual manera continúen utilizando el correo del juzgado jprmpalgacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y la plataforma de la Rama Judicial Correos Electrónicos, donde podrá revisarse la última providencia y el estado de cada semana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDY YESENIA PÉREZ CASTILLO
Juez

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE GACHETÁ-
CUNDINAMARCA
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 21 fijado hoy 31 de mayo de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Luz Marina Rivera Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo N° 091-2020.

Ejecutante: Isaías Bejarano Puentes.

Ejecutado: Pedro Manuel Venegas Pedraza.

A.S.

Teniendo en cuenta que se presenta solicitud por parte de la Dra. Lidia Judith Venegas Pedraza, quien fue reconocida como apoderada judicial de la parte demandante, se observa que quien funge como apoderado judicial es el Dr. Luís Alfonso Beltrán Rodríguez, razón por la cual se hace necesario dejar sin valor ni efecto alguno el auto de fecha 30 de abril de 2021, y en su lugar, se ordena requerir al ejecutante, para que se pronuncie al respecto, aclarando, si lo que pretende es la revocatoria del poder del abogado que dio inicio al presente proceso.

Se requiere a los usuarios, para que en adelante realicen sus solicitudes, citando los datos completos de cada proceso, de igual manera continúen utilizando el correo del juzgado jprmpalgacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y la plataforma de la Rama Judicial Correos Electrónicos, donde podrá revisarse la última providencia y el estado de cada semana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDY YESENIA PÉREZ CASTILLO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETÁ-
CUNDINAMARCA
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 21 fijado hoy 31 de mayo de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Luz Marina Rivera Sánchez
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA**

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Divisorio N° 114-2020.

Demandante: Lilia Lourdes Guateque Parra.

Demandado: Porfidio Guateque Parra.

A.S.

Como quiera que obra certificado de antecedentes disciplinario, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual consta que el abogado Gualberto Rodríguez Rodríguez, ha sido suspendido, requiérase a la parte demandada para que se pronuncie al respecto, así mismo al abogado suspendido para que si es su deseo renuncie al poder otorgado o sustituya el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDY YESENIA PEREZ CASTILLO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GACHETÁ-
CUNDINAMARCA
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 021 fijado hoy 31 de mayo de 2021, a la hora de las 8:00 A.M.

Luz Marina Rivera Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETÁ – CUNDINAMARCA

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo N° 098-2020.

Ejecutante: JOSÉ IGNACIO GÓMEZ DÍAZ.

Ejecutado: LUISA MARGARITA SAMUDIO.

A.S.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la parte demandada dentro de las presentes diligencias, quien solicita información del proceso de la referencia, al efecto, se le hace saber a la peticionaria que mediante auto del 30 de abril hogaño, fue resuelta su petición, indicándole que el proceso se encuentra archivado desde el mes de febrero de 2021, razón por la que si es su interés solicitar el desarchivo del mismo, deberá cancelar el arancel judicial correspondiente.

Se requiere a los usuarios, para que en adelante realicen sus solicitudes, citando los datos completos de cada proceso, de igual manera continúen utilizando el correo del juzgado jrpmalgacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y la plataforma de la Rama Judicial Correos Electrónicos, donde podrá revisarse la última providencia y el estado de cada semana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDY YESENIA PÉREZ CASTILLO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETÁ-
CUNDINAMARCA

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 21 fijado hoy 31 de mayo de 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Luz Marina Rivera Sánchez
Secretaria

